



# Resolución Directoral

## N° 00290-2026-ENSFJMA/DG-SG

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 17 de junio de 2026

**VISTOS:** El Informe N.º00237-2026-ENSFJMA/DG emitido por la Dirección General y el Oficio de la referencia remitido por el Sindicato de Trabajadores SITAENAF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA) goza de autonomía académica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la normativa constitucional y de educación superior vigente;

Que, con fecha 14 de julio de 2025, la entidad y la representación sindical suscribieron el Convenio Colectivo a nivel descentralizado, con vigencia para el año fiscal 2026, el cual contiene acuerdos sobre condiciones de trabajo y bienestar laboral de obligatorio cumplimiento para ambas partes;

Que, la Cláusula Décima Primera del citado convenio establece la conformación de una Comisión Paritaria encargada del seguimiento, control y cumplimiento de las cláusulas acordadas, la cual estará integrada por dos (02) representantes de la escuela y dos (02) del sindicato;

Que, el artículo 24 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N.º 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal), aprobados mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM, regula el derecho de las partes a conformar comisiones destinadas a fiscalizar la correcta ejecución de los acuerdos adoptados de manera paritaria;

Que, mediante comunicación formal, la Secretaria General del Sindicato comunicó la designación de los señores Wilson Ponce Valeriano y Milli Sánchez Cáceres como sus representantes ante el citado comité de seguimiento;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056993

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 419C92



Que, a través del Informe N.° 00237-2026-ENSFJMA/DG, la Dirección General sustentó la necesidad de designar en representación de la institución a la Jefa de la Oficina de Personal y a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, debido a sus competencias técnicas e institucionales para viabilizar las materias laborales y presupuestales pactadas en el convenio;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General de la institución; y

De conformidad con las facultades conferidas en las normas de organización y funciones de la ENSFJMA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria de Seguimiento y Cumplimiento del Convenio Colectivo 2025 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la misma que tendrá vigencia durante el año fiscal 2026 y quedará integrada de la siguiente manera:

| N° | INTEGRANTES DE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Karen Mac Laine Córdova Hidalgo – Directora de Planificación y Presupuesto |
| 2  | Marita Quiroz Puycón – Jefa de la Oficina de Personal                      |

| N° | INTEGRANTES DEL SITAENAF   |
|----|----------------------------|
| 1  | Sr. Wilson Ponce Valeriano |
| 2  | Sra. Milli Sánchez Cáceres |

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Comisión Paritaria conformada en el artículo precedente el inicio inmediato de sus funciones de fiscalización, control y articulación interna para garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo y económicos establecidos en el pacto colectivo.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión, a la Oficina de Administración, a la Secretaría General del Sindicato SITAENAF y a las demás áreas competentes para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056993

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 419C92

